

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público "Festival Deportivo Monte Patria".-

Monte Patria, 09 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.433.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El convenio de transferencia de transferencia corriente al Sector Público, suscrito el 07 de febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para financiar la iniciativa deportiva denominada "Festival Deportivo Monte Patria";
- La Resolución Exenta N° 180, del 07 de febrero de 2018, del Intendente de la Región de Coquimbo (S), que aprueba el convenio señalado precedentemente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pudiendo, desarrollar por si o en conjunto con otro organismo del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con el deporte.
3. El convenio de transferencia corriente al Sector Público, suscrito el 07 de febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para financiar la iniciativa deportiva denominada "Festival Deportivo Monte Patria".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de transferencia corriente al Sector Público, suscrito el 07 de febrero de 2018 entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional (S), Sr. Américo Giovine Oyarzún y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, para financiar la iniciativa deportiva denominada "Festival Deportivo Monte Patria".

2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objeto financiar la iniciativa presentada por la Municipalidad de Monte Patria, denominado "Festival Deportivo Monte Patria".

3.- Déjese establecido que el monto total de la transferencia a realizar por el Gobierno Regional de Coquimbo es por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota, la que será transferida a la fecha total de tramitación de la Resolución Exenta N° 180, del 13 de febrero de 2018, del Intendente de la Región de Coquimbo(S).

4.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

- cc/ff
- DIDECO - DAF
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica

